



III LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN BASURA CERO PARA CONOCER LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El que suscribe, **Diputado Royfid Torres González** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN BASURA CERO PARA CONOCER LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN BASURA CERO PARA CONOCER LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA



## ANTECEDENTES

I. La separación de residuos en la Ciudad de México ha atravesado diversos esquemas. Ciertamente, en el año 2004 se implementó la separación primaria de residuos en la Ciudad de México, es decir, dividir los residuos en dos fracciones: orgánicos e inorgánicos. Con la entrada en vigor de la NADF-024-AMBT-2013, en el año 2017, se adicionaron dos fracciones, dando como resultado la separación de residuos en: orgánicos, inorgánicos reciclables, inorgánicos no reciclables y de manejo especial.<sup>1</sup>

II. En el año 2021, la entonces Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, presentó el PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO 2021-2025, como el documento guía para el diseño de las políticas para la prevención y adecuada gestión de los residuos. El objetivo principal de este Programa fue “trazar las estrategias, metas y acciones dirigidas a reducir la generación de residuos, fortalecer la innovación, la infraestructura y el manejo, e incrementar el aprovechamiento para avanzar hacia una economía circular con la generación mínima de residuos en la Ciudad de México en el período 2021-2025, con la participación incluyente, equitativa, corresponsable y efectiva de todos los sectores de la sociedad para la adopción de compromisos conjuntos para minimizar la problemática ambiental de los residuos.”<sup>2</sup>

III. En el último bimestre de 2025, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA) anunció el inicio de la campaña *Transforma tu ciudad, cada residuo en su lugar*, como la estrategia más amplia en la historia de la Ciudad para

---

<sup>1</sup> Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. (2021). Programa de Gestión Integral de Residuos para la Ciudad de México 2021-2025. Disponible en el siguiente link de internet: «[https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGEIRA/PGIR/PGIR%202021-2025\\_N\\_ago21.pdf](https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGEIRA/PGIR/PGIR%202021-2025_N_ago21.pdf)»

<sup>2</sup> Ibidem.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN BASURA CERO PARA CONOCER LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA



transformar la gestión de los residuos, con la intención de fortalecer la gestión integral de los residuos a la par que se pugna por la protección del medio ambiente y la construcción de una ciudad más limpia, justa y sustentable.<sup>3</sup>

IV. El 01 de enero de 2026 inició, formalmente, el Plan de acción de la Ciudad de México para una economía circular: *Basura cero*, el cual consiste en implementar estrategias orientadas a prevenir y reducir la cantidad de residuos en la Ciudad de México, con la finalidad de que en el año 2030 la CDMX sea una ciudad con basura cero.<sup>4</sup>

A partir de este plan, ahora la separación de residuos en la Ciudad de México se realiza de manera diferenciada en cuatro categorías, cuya recolección funciona de manera calendarizada de la siguiente forma:

TIPO DE RESIDUO	DÍAS DE RECOLECCIÓN
ORGÁNICOS	MARTES, JUEVES Y SÁBADO
INORGÁNICOS RECICLABLES	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGO
INORGÁNICOS NO RECICLABLES	LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGO
MANEJO ESPECIAL Y VOLUMINOSOS	DOMINGO

Al respecto, el eje central del plan es la debida separación de residuos desde los hogares y, con la intención de fomentar esto a partir de un enfoque sancionatorio, se

<sup>3</sup> Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. (2025). *CDMX arranca la campaña "Transforma tu ciudad, cada residuo en su lugar"*. Disponible en el siguiente link de internet: «<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/cdmx-arranca-la-campana-transforma-tu-ciudad-cada-residuo-en-su-lugar>»

<sup>4</sup> Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. (2025). *Basura cero*. Disponible en el siguiente link de internet: «<https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/basura-cero>»

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN BASURA CERO PARA CONOCER LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA



estableció que, en caso de que los residuos no estén correctamente separados, los camiones recolectores no se los llevarán.<sup>5</sup>

## PROBLEMÁTICA A RESOLVER

La Ciudad de México, debido a su densidad poblacional, es una de las entidades con mayor generación de residuos. De acuerdo con el Programa de Gestión Integral de Residuos (PGIR) 2021-2025, en nuestra ciudad se generan alrededor de 13 mil 149 toneladas de residuos sólidos diariamente, lo que indica que, aproximadamente, cada persona genera 1.40 kilogramos de basura al día.

Esta cifras reflejan una problemática estructural en cuanto al manejo de residuos: la Ciudad de México no cuenta con la capacidad institucional para hacer frente a la cantidad de residuos que se generan, lo cual se complica aún más cuando se tiene claridad de que, aunque desde el año 2004 se cuenta esquemas de separación de residuos, esta no se realiza en los hogares. Adicionalmente, es necesario tomar en cuenta que el parque vehicular para este efecto no cuenta con los contenedores adecuados para que, una vez realizada la separación en los hogares, la recolección se realice de manera adecuada.

Entonces, se tiene un problema de carácter dual: por un lado, las personas no realizan la separación debida; y, por el otro, los camiones recolectores no realizan la recolección conforme a la separación previamente realizada. Lamentablemente, el Plan *Basura Cero* adolece de las mismas problemáticas. Ciertamente, diversas notas periodísticas han documentado que el plan no se ha ejecutado acorde a lo esperado, en virtud de que las personas no cuentan con la información suficiente que les permita diferenciar, de manera clara, la separación de residuos, así como el

---

<sup>5</sup> Excelsior. *Desde el 1 de enero de 2026 la basura en CDMX va separada así o el camión no se la llevará.* Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.excelsior.com.mx/ciudad-de-mexico/1-enero-2026-basura-cdmx-va-separada-camion-no-llevara>»

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN BASURA CERO PARA CONOCER LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA



poco respeto que existe hacia el personal de limpia, lo que hace que los camiones recolectores realicen la separación al momento de la recolección.<sup>6</sup>

Por otro lado, las personas trabajadoras de limpia han denunciado la falta de infraestructura apropiada al plan, esto es, los camiones con los que cuentan no están diseñados para mantener los residuos separados, por lo que, aun cuando las personas los separan, estos terminan mezclados durante el traslado. Esto ha generado que, en ciertas demarcaciones, como Benito Juárez, Cuauhtémoc, Iztapalapa y Venustiano Carranza, el personal de limpia opte por no seguir la calendarización para la recolección<sup>7</sup>, haciendo que los residuos terminen en el espacio público.

Ante esto, es evidente que el plan no está funcionando como se había diseñado originalmente, lo que provoca incertidumbre respecto a la posibilidad de cumplimiento de sus objetivos debido a los problemas para su operatividad. Así, se está frente a una problemática que trasciende de la ineficiencia administrativa para convertirse en un riesgo medioambiental. En efecto, la falta de separación de residuos y los obstáculos para su recolección son susceptibles de causar focos de infección o plagas, lo que podría comprometer los derechos a un medio ambiente sano y a la salud, respectivamente.

Asimismo, no pasa inadvertido que al no cumplirse con la separación esperada, la finalidad del plan pierde eficacia, ya que al no realizarse los residuos ven afectada su calidad reciclable, esto, a todas luces, contraviene la esencia de economía circular que se pretende lograr con esta estrategia.

---

<sup>6</sup> N+. *Basura Cero Falla en CDMX: Vecinos No Separan Residuos y Recolectores Pagan el Precio.*

Disponible en el siguiente link de internet:

«<https://www.nmas.com.mx/foro/ciudad/basura-cero-falla-en-cdmx-vecinos-no-separan-residuos-y-recolectores-pagan-el-precio/>»

<sup>7</sup> Ibidem.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN BASURA CERO PARA CONOCER LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA



En este contexto, resulta necesario que, a pocos meses de haberse implementado el plan, se cuente con información que permita advertir las condiciones en las que se está ejecutando, así como los resultados que se han obtenido, con la finalidad de contar con elementos suficientes para evaluar su eficacia. De este modo, la presente proposición con punto de acuerdo tiene una intención doble, por un lado, se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en tanto responsable del plan, a rendir un informe pormenorizado en el que presente indicadores que permitan conocer los resultados que se han obtenido a partir de su implementación; por otro lado, se exhorta a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, en su carácter de ejecutoras del plan y encargadas de la recolección, a rendir un informe pormenorizado en el que precisen las condiciones en las que llevan a cabo la recolección y la forma en la que se ha dado cumplimiento al mismo.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho al medio ambiente:

*“Artículo 4 °.- ...*

***Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.** El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

*(...)”*

**SEGUNDO.** El artículo 13, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

*“Artículo 13. Ciudad Habitable*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN BASURA CERO PARA CONOCER LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA



#### **A. Derecho a un medio ambiente sano**

*1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*

*(...)*

**TERCERO.** El artículo 16, apartado A, numeral 5, de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece lo siguiente:

*“Artículo 16. Ordenamiento Territorial*

#### **A. Medio Ambiente**

*5. Las autoridades, en el marco de su competencia, adoptarán medidas de prevención y reducción de la generación de residuos sólidos, de manejo especial y de materiales peligrosos, así como su gestión integral de manera concurrente con los sectores social y privado, para evitar riesgos a la salud y contaminación al medio ambiente. Quienes generen residuos son corresponsables de su gestión integral y de la remediación de los sitios contaminados.*

*(...)*

**CUARTO.** El artículo 18, fracción II de la Ley Ambiental de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN BASURA CERO PARA CONOCER LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA



*“Artículo 18.- La Secretaría, en el ámbito de su competencia, emitirá normas ambientales para la Ciudad de México, las cuales tendrán por objeto establecer requisitos, criterios, especificaciones, condiciones, parámetros, umbrales, condiciones de seguridad o límites permisibles para:*

*I. ...*

***II. El manejo integral de los residuos de competencia local;***

*III. a VI. (...)*”

**QUINTO.** El artículo 35, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

*“Artículo 35. A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.*

*Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

*I. a XI. ...*

*XII. Regular todas las actividades relacionadas con los residuos de manejo especial y los sólidos municipales, así como el ejercicio de las atribuciones locales en materia de residuos peligrosos;*

*XIII. a XLVIII. (...)*”

**SEXTO.** El artículo 10 de la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN BASURA CERO PARA CONOCER LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA



*“Artículo 10.- Corresponde a las Alcaldías el ejercicio de las siguientes facultades:*

*I. Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa delegacional de prestación del servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos;*

*II. Prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Obras y Servicios;*

*III. a XVI. (...).”*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR: BASURA CERO, PRECISANDO LOS INDICADORES, MÉTRICAS Y RESULTADOS OBTENIDOS PARA EVALUAR EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DEL REFERIDO PLAN.**

**SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN BASURA CERO PARA CONOCER LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA



**PORMENORIZADO SOBRE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ESTÁN EJECUTANDO LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR: BASURA CERO.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 06 de mayo de 2026

**ATENTAMENTE**

*Royfid Torres González*

**DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**III LEGISLATURA**

**MAYO DE 2026**

<b>FORMATO DE LECTURA FÁCIL</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>
<p>La Ciudad de México enfrenta un problema en el manejo de su basura, por un lado quienes habitamos la Ciudad de México no separamos correctamente nuestros residuos y por otro, los camiones recolectores no respetan esa separación cuando sí se hace. El resultado es que toda la basura termina revuelta, sin importar el esfuerzo que algunas personas realizan en casa.</p> <p>Ante esto, el Plan Basura Cero —que fue diseñado precisamente para resolver esta situación— no ha funcionado como se esperaba. La ciudadanía no ha recibido información clara sobre cómo separar su basura,</p>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN BASURA CERO PARA CONOCER LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III LEGISLATURA



y el personal de limpia no siempre cuenta con las condiciones para hacer su trabajo correctamente.

**¿QUÉ SE PROPONE?**

Lo que se propone es que las autoridades responsables informen al Congreso de la Ciudad de México sobre cómo va el Plan Basura Cero en cada alcaldía: qué resultados ha tenido hasta ahora, cómo se está midiendo su avance y en qué condiciones se está llevando a cabo la recolección en cada rincón de la ciudad. Con esta información en mano, será posible identificar dónde están las fallas, qué alcaldías necesitan más apoyo y qué ajustes hay que hacer para que el plan deje de ser solo un documento y se convierta en una realidad

**¿POR QUÉ SE PROPONE?**

Contar con un plan de recolección de basura que realmente funcione beneficia a toda la ciudad: menos residuos en las calles significa menos contaminación, menos plagas y un entorno más limpio y saludable para vivir.

**¿EN QUÉ NOS BENEFICIA?**

Una correcta separación permite que los materiales reciclables se aprovechen mejor, lo que ayuda al medio ambiente y puede generar oportunidades de trabajo digno para el personal de limpia. En pocas palabras, resolver este problema nos hace una ciudad más ordenada, más sana y más justa para quienes la habitamos.

**¿QUIÉN LO PROPONE?**

Tu representante, Roy.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN BASURA CERO PARA CONOCER LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA LA SEPARACIÓN Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.